

PERGAMINO, Noviembre 12 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA - que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima-Tercera Sesión Ordinaria 1º de Prórroga realizada el día 8 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-320-85 D.E. eleva Expte. V-170-85 VECINOS C/SAN NICOLAS E/AVDA. JULIO A. ROCA Y URIBURU Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente al mejoramiento, embellecimiento y peatonalización de la arteria en el sector indicado.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-MEJORAMIENTO, EMBELLECIMIENTO Y PEATONALIZACION DE CALLE SAN NICOLAS ENTRE AV. JULIO A. ROCA Y URIBURU", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: PEDRO RAUL MAZZA
Secretario: RAUL AMILCAR CALZOLARI
Tesorero : JUAN CARLOS TROVATO
Vocales : DANIEL POSTERARO
HECTOR RUBEN DINARDO
ALBERTO CARLOS BOLIVAR
LUIS MIGUEL NASTA
NORBERTO MARTINEZ
CARLOS SERVIDIA
FRANSISCO DEANGELIS
NESTOR GOMEZ
RAUL SANCHEZ
GUILLERMO RICARDO PORCEL
JULIO BELIZAN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio - para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

...///

.../// 2

ARTICULO 3º- El consorcio de mallas sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165-- (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 852/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ASST. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE